

Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20241340757981



28-06-2024

Bogotá, D.C.;

Señor:

**JUAN PABLO BORRERO SALAMANCA**

**Asunto: Solicitud de copia documentación y acceso a la información**

**TRANSPORTE - PEAJES - Decreto 050 2023.**

**Radicado No. 20233031689692 del 23 de octubre del 2023.**

**Radicado No. 20233031690732 del 23 de octubre del 2023.**

Respetado señor Borrero, reciba un cordial saludo de parte del Ministerio de Transporte.

La Coordinación del Grupo Conceptos y Apoyo Legal de la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte, en ejercicio de sus funciones, se permite dar respuesta a la solicitud contenida en los documentos radicados con los Nos. 20233031689692 y 20233031690732 de 23 de octubre del 2023, mediante el cual solicita lo siguiente:

### PETICIÓN

1. *Copia íntegra y auténtica de la Memoria Justificativa en términos del Artículo 2.2.1.2.1.6 del Decreto 1081 de 2015, y sus modificaciones, debidamente suscrita por el servidor público que haya sido designado como responsable al interior del Ministerio de Transporte.*

2. *Copia íntegra y auténtica de los estudios económicos, financieros, contables, y técnicos que, analizados por esta cartera ministerial, sirvieron de base para recomendar al Presidente de la República, la decisión adoptada finalmente por el Decreto No. 050 de 2023.*

3. *Copia íntegra del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y/o Registro Presupuestal que ampara la decisión proferida en el Decreto Reglamentario No. 050 de 2023, en términos del Numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.6 del Decreto 1081 de 2015 y sus modificaciones.*

4. *Copa íntegra del Marco Fiscal de Mediano Plazo que contiene la reserva presupuestal que ampara la decisión proferida en el Decreto Reglamentario No. 050 de 2023, en términos del Numerales 4º y 5º del Artículo 2.2.1.2.1.6 del Decreto 1081 de 2015 y sus modificaciones y la motivación y parte resolutive del Decreto 050.*

5. *Indicación de la forma en cómo, de manera proactiva y eficiente, se dio a conocer a la ciudadanía, en términos del Artículo 2.1.2.1.25 del Decreto 1081 de 2015 y sus*

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte  
Esta es una copia auténtica del documento electrónico  
www.mintransporte.gov.co



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20241340757981



28-06-2024

*modificaciones, el Proyecto de Decreto No. 050 de 2023. Así como, indicación de la forma en cómo se surtía o se permitió dicha participación.*

*6. Copia íntegra y auténtica del Informe de observaciones presentadas por los interesados, en el trámite de publicación del Proyecto de Decreto y Exposición de Motivos del Decreto Reglamentario No. 050 de 2023, en términos del Decreto 1273 de 2020, debidamente suscrito y elaborado por el servidor público designado como responsable al interior de la entidad técnica que analiza las observaciones ciudadanas.*

*7. Indicar la fecha, mecanismo y ubicación de la publicación que se hiciera del Informe Final de Observaciones del Proyecto de Decreto y Exposición de Motivos del Decreto Reglamentario No. 050 de 2023, en términos del Decreto 1273 de 2020.*

*8. Indicar el mecanismo por el cual, los interesados realizaron observaciones al Proyecto de Decreto No. 050 de 2023, en términos del Decreto 1081 de 2021”.*

### CONSIDERACIONES

En virtud de lo preceptuado en el artículo 2 de la Resolución 0005280 del 29 de noviembre de 2013, mediante el cual se establecen entre otras, las funciones del Grupo Conceptos Y Apoyo Legal de la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio:

*“6. Conceptuar en materia de transporte Aéreo, Marítimo, Fluvial, Férreo, Masivo y Terrestre, que no sean competencia de otras entidades.*

*7. Conceptuar y absolver las consultas que sean sometidas a su consideración que formulen los organismos públicos y privados, así como las personas particulares y las demás que sean sometidas a su consideración”.*

Por lo anterior, debemos señalar que el Grupo de Conceptos y Apoyo Legal de la Oficina Asesora de Jurídica tiene funciones específicas, lo que implica analizar de manera abstracta y general el tema objeto de estudio. No tiene facultades para resolver casos concretos presentados a la administración.

### RESPUESTA A SU SOLICITUD

En ese orden de ideas se da respuesta a su solicitud de información en el orden planteado, así:

1. Se anexa copia del “*FORMATO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA*” del proyecto de Decreto por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional para las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20241340757981



28-06-2024

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte  
Esta es una copia auténtica del documento electrónico  
www.mintransporte.gov.co

2. En atención a esa solicitud esta Coordinación manifiesta que para expedir el acto administrativo, se tuvo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.2.1.6 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 1273 del 2023, relacionado con la Memoria Justificativa que contiene un pronunciamiento, entre otros sobre los siguientes aspectos: Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia, la viabilidad jurídica, el impacto económico y ambiental, que justificaron la expedición del mencionado.

En cuanto a los estudios técnicos previstos en el numeral 7 del artículo 2.1.2.1.6, los mismos no fueron necesarios dentro de la justificación del proyecto de Decreto.

3. En el numeral 5 del formato de la memoria justificativa se indicó respecto de la viabilidad o disponibilidad presupuestal que: *“En caso de requerirse disponibilidad presupuestal con ocasión de la medida que se adopta en la norma a expedir, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asignará los recursos suficiente y necesarios para el reconocimiento económico a que haya lugar, conforme a la disponibilidad presupuestal y lo establecido en el marco fiscal de mediano plazo, en aquellos proyectos que correspondan a iniciativas públicas. En los casos de las iniciativas privadas, se analizarán alternativas para la compensación, en plazo y otras formas de fuentes que no correspondan a recursos del PGN y fondos contingentes”*. Lo anterior, en atención a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.1.2.1.6 del Decreto 1081 de 2015.

4. Para dar respuesta a este numeral, se debe tener en cuenta la respuesta otorgada al numeral 3º del presente escrito de consulta.

5. De acuerdo con lo previstos en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, se publicó en la sección normativa del sitio web del ministerio de transporte los días 13 y 14 de enero de 2023, con el propósito de recibir opiniones, sugerencias, comentarios o propuestas alternativas de la ciudadanía o de los interesados. Para el efecto remitimos la constancia de publicación suscrita por el Grupo de tecnologías de la información y las Comunicaciones de esta cartera ministerial.

6. Se anexa copia del informe de observaciones presentadas por los interesados debidamente suscritos por los responsables de cada entidad.

7. El informe de respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de decreto fue publicado en la página web <https://mintransporte.gov.co/publicaciones/9182/proyectos-actos-administrativos/>, el día 15 de enero de 2023.

Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20241340757981

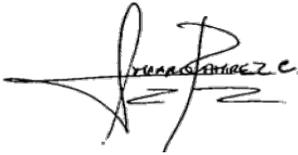


28-06-2024

8. El mecanismo utilizado para que los interesados realizaran observaciones al proyecto de Decreto en los términos del Decreto 1081 de 2021 fue mediante correo electrónico habilitado [dgil@mintransporte.gov.co](mailto:dgil@mintransporte.gov.co), dentro del periodo previsto para observaciones que fue los días 13 y 14 de enero de 2023.

Dicho lo anterior, se absuelve el objeto de la consulta, concepto que tiene el alcance de que trata el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en consecuencia no es de obligatorio cumplimiento, ni tiene efectos vinculantes.

**Cordialmente.**



**AMPARO ASTRID RAMIREZ CRUZ**  
**Coordinadora de Conceptos y Apoyo Legal**  
**Oficina Asesora de Jurídica**

Anexos: Formato de Memoria Justificativa.  
Exposición de Motivos  
Constancia de Publicación proyecto de Decreto.  
Informe de observaciones.  
Constancia Publicación informe de respuestas a las observaciones.  
Certificación Inclusión Decreto en Agenda Regulatoria Sector Transporte 2023

Proyectó: Victoria Vargas Rincón- Abogada Contratista - Grupo Conceptos y Apoyo Legal- OAJ  
Revisó: Yulimar Maestre Viana - Profesional Especializado - Grupo Conceptos y Apoyo Legal- OAJ

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte  
Esta es una copia auténtica del documento electrónico  
[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)

